GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

TECOMÁN

2026

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

Abril de 2026

Contenido

I. Justificación 4
II. Marco jurídico 5
III. Consideraciones generales 6
IV. Objetivos del PAE 7
Objetivo general 7
Objetivos específicos 7
V. Glosario 8
VI. Tipos de evaluaciones 10
VII. Criterios de selección de Fondos o Programas a evaluar 12
VIII. Lineamientos para las evaluaciones contenidas en el PAE 2026 13
IX. Fondos o programas sujetos a evaluación 14
X. Metodología general de evaluación 15
XI. Documentos resultados del PAE 2026 17
XII. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos 18
XIII. Periodo de ejecución e involucrados en las evaluaciones 19
XIV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 20
XV. Cronograma de evaluaciones 21
XVI. Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones 22
XVII. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas 23

I. Justificación

La evaluación de los programas gubernamentales no es solo un trámite administrativo; es un análisis sistemático indispensable para optimizar el uso de los recursos. Su propósito fundamental es generar datos precisos que faciliten la toma de decisiones, promoviendo una cultura de transparencia, rendición de cuentas y mejora constante.

Para enfrentar los retos actuales y operar bajo criterios de austeridad, se ha implementado un modelo de Gestión por Resultados. Este enfoque se apoya en tres pilares técnicos:

- Metodología del Marco Lógico (MML): Para una planeación estructurada.
- Presupuesto basado en Resultados (PbR): Que vincula la asignación de dinero al cumplimiento de objetivos reales.
- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Para medir el impacto social de cada intervención.

Este cambio de paradigma busca que el gasto público genere un valor real para la sociedad, resolviendo las necesidades prioritarias y ampliando la cobertura de los servicios mediante una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.

En sintonía con estas reformas nacionales, el H. Ayuntamiento de Tecomán adopta formalmente estas herramientas a través de la evaluación de los fondos y programas federales. El objetivo es transitar hacia una administración más eficiente donde cada peso invertido esté justificado por sus beneficios para la población.

Con el fin de comprender su importancia, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se define como el uso de información objetiva sobre el desempeño para guiar las decisiones financieras, motivando a las instituciones a elevar la calidad del gasto público.

Como resultado de este compromiso, se presenta el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE). Este documento constituye la hoja de ruta para ejecutar procesos de evaluación objetivos y estratégicos. Su finalidad última es permitir ajustes oportunos en las políticas municipales, asegurando que el ciclo de planeación se perfeccione continuamente en beneficio de la ciudadanía.

II. Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21 ,22 ,23 , 24 y 25, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 1, 73, 74, 78 de la Ley General de Desarrollo Social; numerales Décimo Sexto, Décimo Octavo, Vigésimo Sexto, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 1, 3, y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; 2, 9. 11. 13, 15,17 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 inciso d), 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 1, 8, 17, 27, 31, 63, 64, 66 ,68 y 71 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; 6, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima; 21 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; Artículo 15, fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Artículo 45, fracción I, inciso d de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y; Artículo 206, fracción L del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán.

Por lo anterior, se emite el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 (PAE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

Con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2026 a los Fondos que operan con recursos federalizados.

III. Consideraciones generales

Primera.- La gestión pública en los tres ámbitos de gobierno ha tenido diversas modificaciones y cambios normativos realizados en lo que se refiere a la administración y control de los recursos que son aplicados para la generación de valor público, es decir, satisfacer las necesidades y demandas de la población, que los programas y acciones sean realmente lo que requieren, evitando con ello que las autoridades ejecuten el gasto público de forma ocurrente, circunstancial o inercial. Por lo cual se debe identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

Segunda.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y las de la propia federación, en el Artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la evaluación, a través de los cuales se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Tercera.- La Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa como se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar, es decir, la creación de valor público. Son componentes de este modelo el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de las decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permite la valoración objetivo del desempeño de los Programas y Políticas Públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

En este sentido, el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, han establecido una coordinación para lograr el objetivo de adecuar y modernizar los sistemas y procesos de seguimiento y evaluación con el propósito de que puedan transitar a un esquema de seguimiento de

objetivos, metas, indicadores y la evaluación para resultados, lo cual garantiza una mayor certidumbre y transparencia acerca de los logros obtenidos, generando información clave para la toma de decisiones y para retroalimentar el proceso de planeación en sus diversas fases, con todo ello robusteciendo las transparencia y rendición de cuentas.

IV. Objetivos del PAE

Objetivo general

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos federales o programas presupuestarios ejecutados por el Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal 2026.

Objetivos específicos

- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer la tipología metodológica de las evaluaciones que se aplicarán a los fondos o programas del ejercicio fiscal 2026 ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- Determinar los tipos de evaluaciones externas a desarrollar.
- Coadyuvar en el cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tecomán.
- Contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

V. Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del municipio de Tecomán, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

COPLADEMUN: Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Tecomán.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal.

DEPENDENCIA: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

DIRECCIÓN: A la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DIRECTOR: Al Director de Planeación y Desarrollo Municipal.

EVALUACIÓN: Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

EVALUACIONES INTERNAS: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio.

EVALUACIONES EXTERNAS: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FONDO: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tecomán.

PBR: Herramienta que busca orientar eficientemente la cantidad provista de bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Pp: Programa Presupuestario.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEGUIMIENTO: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

VI. Tipos de evaluaciones

El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

En ese sentido, y tomando en consideración lo establecido en la legislación vigente para la evaluación de los fondos y programas, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son los siguientes:

- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

- **Evaluaciones de Diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

- **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

- **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- **Evaluación de Impacto:** Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

- **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

- **Evaluaciones Estratégicas:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

- **Evaluación Específica de Desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos

deben consideran para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

La evaluación de los fondos y programas, así como sus resultados, formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio. De igual forma, contribuirán al programa de mejoramiento de la gestión y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

VII. Criterios de selección de Fondos o Programas a evaluar

Los fondos y programas que serán evaluados son aquellos que cumplen los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- Que tenga incidencia en al menos una estrategia del PMD.
- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;
- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La Dirección será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los fondos y programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

VIII. Lineamientos para las evaluaciones contenidas en el PAE 2026

Las evaluaciones externas programadas en el presente PAE serán para aquellos fondos o programas con recursos federales aplicados al municipio de Tecomán.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas independientes al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

La Dirección será la responsable del proceso de contratación de las evaluaciones externas, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emitido por el CONAC.

A la Dirección, en conjunto con la Contraloría Municipal, les corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de difundir públicamente los resultados y remitir las recomendaciones derivadas de las propias evaluaciones a los responsables de la ejecución de los Fondos o Programas.

Para las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el CONEVAL, permitiendo además, que los evaluadores externos presenten propuestas que incluyan elementos adicionales que enriquezcan los productos esperados.

IX. Fondos o programas sujetos a evaluación

Las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal se aplicarán a los siguientes fondos o programas:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

De esta forma, las evaluaciones quedarán de la siguiente manera:

1. Evaluación de Proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2026 (Evaluación Específica de Desempeño) para el H. Ayuntamiento de Tecomán.

2. Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026 para el H. Ayuntamiento de Tecomán.

X. Metodología general de evaluación

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones de los fondos o programas estarán definidas en los Términos de Referencia (TDR), las cuales pueden estar basadas en las recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con las necesidades de información que requiere el H. Ayuntamiento de Tecomán, algunos temas de análisis de la metodología emitida por el CONEVAL podrán ser adecuados para dar cabida a la evaluación correspondiente, y de esta manera, contribuir a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

Este ejercicio de valoración se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información que proporcionen las instancias responsables de administrar, operar y controlar los Fondos o Programas, así como aquella información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis.

Tal como lo establece el CONEVAL (2018), se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública.

No obstante, la instancia evaluadora podrá disponer de las herramientas que considere oportunas para el acopio y recolección de información apegada en todo momento al presente PAE y sus respectivos TDR.

Los documentos entre los cuales puede disponer el evaluador para completar su análisis se enlistan a continuación:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Fondo o Programa pretende atender.
- Documentos asociados al ejercicio y funcionamiento del Fondo o Programa.
- Programa Operativo Anual (POA).
- Documentos de trabajo, institucionales e informes que registren las acciones realizadas con el Fondo o Programa.
- Sistemas de información oficiales.
- Entre otros.

Estos documentos son enunciativos más no limitativos. De esta forma, para llevar a cabo el análisis de gabinete, la instancia evaluadora podrá recopilar información contenida en

otras fuentes oficiales, o en su caso, estar sustentada en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar. Asimismo, se debe de considerar lo siguiente:

- Identificar los principales hallazgos derivados del análisis de evaluación del Fondo o Programa en función de las actividades o acciones ejecutadas en el municipio con dichos recursos.

- Incluir un resumen ejecutivo previo al documento final de la evaluación. Del mismo modo, se deberá emitir una conclusión general por cada evaluación.

- Incorporar y enlistar las recomendaciones, hallazgos y retos encontrados durante el análisis evaluativo. De la misma manera, presentar las acciones preventivas y correctivas que considere pertinentes orientadas a mejorar la gestión y operación del Fondo o Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Las fuentes de Información que componen los documentos y las bases de datos del gobierno municipal se consideran como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que la instancia evaluadora haya utilizado para complementar su análisis o su justificación, y que ha sido extraída de fuentes oficiales o literatura especializada, se enlista como fuentes secundarias.

Adicionalmente, la instancia evaluadora deberá estar en contacto permanente con la unidad, dependencias o entidades responsables de la administración, operación y control de los Fondos o Programas a evaluar.

XI. Documentos resultados del PAE 2026

El producto final de las evaluaciones serán los Informes Finales, los cuales brindan información relevante a las dependencias y entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el municipio de Tecomán, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Los informes finales plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades que operan el Fondo o Programa, reflejando de manera detallada los resultados de las dimensiones establecidas en las respectivas metodologías.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía tecomense.

Asimismo, otro documento que se desprende de las evaluaciones es el Resumen Ejecutivo de la Evaluación, el cual contiene los aspectos más relevantes de la misma de cada apartado abordado.

De igual manera, se realiza el prellenado del Formato CONAC, que resumen por medio de una tabla estandarizada a nivel nacional, los datos más relevantes de las evaluaciones realizadas a los Fondos o Programas.

XII. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

a) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
b) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
c) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 a. El objeto de la evaluación;
 b. La metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 c. El currículum del evaluador, o en su caso, del coordinador del grupo que realizará la evaluación del fondo o programa federal de que se trate, que incluya:
 i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del fondo o programa objeto de evaluación, o bien de fondos o programas similares;
 ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

La elección del evaluador externo se efectuará en total apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el ámbito que corresponda en función al origen del recurso.

XIII. Periodo de ejecución e involucrados en las evaluaciones

El periodo para la elaboración de cada evaluación estará sujeto al cronograma específico establecido en los Términos de Referencia (TDR) correspondientes, el cual no debe pasar de tres meses. No obstante, se emite el cronograma general para cada evaluación en el apartado siguiente.

Entre los involucrados en el proceso de evaluación, se encuentran las Dependencias municipales correspondientes encargadas de administrar, operar y controlar el Fondo o Programa a evaluar, así como la instancia evaluadora externa.

La coordinación de las evaluaciones correspondientes estará a cargo de la Dirección.

El enlace directo entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la instancia evaluadora externa estará a cargo del Director de Planeación y Desarrollo Municipal. Asimismo, cada dependencia municipal encargada de administrar, operar y controlar el Fondo o Programa a evaluar nombrará a un enlace, el cual tendrá la obligación en todo momento de generar, reunir y entregar información oficial, estadísticas, datos y cualquier otra información relacionada con el Fondo o Programa que le corresponda que le sea solicitada por dicho Director.

A su vez, el Director verificará la información recibida y se la entregará a la instancia evaluadora. Esta última será la encargada de interpretar, analizar y plasmar resultados en el informe final de las evaluaciones correspondientes.

XIV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

Una vez concluida la evaluación externa de cada Fondo o Programa, se realizará un seguimiento a las recomendaciones y mejoras emitidas por parte de la instancia evaluadora externa a través de los lineamientos establecidos en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como, dar cumplimiento a lo señalado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

A partir de este proceso se acordará con las instituciones o dependencias los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Fondo o Programa).
- Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Fondo o Programa).
- Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Fondo o Programa).
- Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

XV. Cronograma de evaluaciones

Periodo	Concepto
30 de abril 2026	Publicación del PAE 2026.
Mayo – junio de 2026	Difusión del PAE 2026.
	Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a los servicios a contratar.
Julio – agosto de 2026	Proceso de Contratación de la Empresa(s) Independiente(s) encargada(s) de realizar la(s) Evaluación(es) Externa(s).
Septiembre 2026	1. Evaluación de Proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2026 (Evaluación Específica de Desempeño) para el H. Ayuntamiento de Tecomán.
	2. Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025 para el H. Ayuntamiento de Tecomán.
Octubre 2026	Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).
	Expedición del oficio de aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección.
	Presentación de los Resúmenes Ejecutivos y de los Informes Finales de las Evaluaciones.
	Aprobación de información del Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Fondos Federales.
	Difusión del informe final y del formato, a través de la página de transparencia en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
	Definición de estrategia para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2027.
	Difusión de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
Noviembre – diciembre 2026	Captura de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
	Envío de la evaluación a Tesorería para su Integración en la cuenta pública y sirva de base para la integración del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

XVI. Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones que en este se establezcan, se determina que la Dirección, en conjunto con la Contraloría, serán las responsables de observar la calidad y el cumplimiento de las mismas.

La Dirección coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto. Revisará los resultados y, en su caso, aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.

La Dirección y la Contraloría serán las responsables de verificar el cumplimiento del PAE, TDR, plazos, disposiciones establecidas, así como cuidar que las evaluaciones aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

Por su parte, la Contraloría se encargará de vigilar y coordinar, en conjunto con las dependencias correspondientes, los procesos de contratación de evaluadores externos conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables.

El presente PAE se dará como cumplido al momento de haberse consumado las evaluaciones que en este se señalan y una vez que se emitan los oficios de aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección.

La Contraloría, en coordinación con la Dirección, verificará que los sujetos evaluados atiendan los hallazgos de las evaluaciones practicadas.

XVII. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas

Las dependencias y entidades deberán difundir y dar transparencia a los informes finales de las evaluaciones de conformidad con la legislación vigente; se integrará la información relativa a:

a) Avance de cumplimiento de metas.
b) Resultados de las evaluaciones.
c) Seguimiento a los compromisos de mejora.
d) Deberán incluir el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la «NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas» (Formato CONAC), publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, debidamente requisitado.

Los Informes Finales, así como el Formato CONAC se publicarán en la página de internet del H. Ayuntamiento de Tecomán y deberán contar con información pertinente y clara sobre las acciones financiadas con recursos federales.

El cumplimiento del PAE es de observación obligatoria para todas las dependencias involucradas para dar cumplimiento a las diversas disposiciones legales y en materia de responsabilidades de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
Tecomán, Colima. 30 de abril de 2026

Elaboró

Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres
Director de Planeación y Desarrollo Municipal